**Publicación del Reglamento de Acreditación y Verificación para el régimen de comercio de derechos de emisión**

Madrid, 21 de noviembre de 2012

El pasado mes de julio se publicó el Reglamento de Acreditación y Verificación para el régimen de comercio de derechos de emisión, en el que se establece entre otras cuestiones que los verificadores de emisiones para poder operar en este esquema deberán estar acreditados por el correspondiente Organismos Nacional de Acreditación designado en su estado miembro al amparo del Reglamento (CE) nº 765/2008. En España, por tanto, esta actividad seguirá siendo realizada por ENAC.

Asimismo, el Reglamento establece como referencia para esta acreditación la norma EN ISO 14065 “Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento”.

ENAC ha colaborado en la redacción tanto del Reglamento como de un amplio material guía complementario a través del Grupo de Trabajo establecido por EA para dar apoyo a los servicios de la Comisión. Asimismo ENAC participa también activamente en el proceso de revisión del documento de criterios específicos para la acreditación de verificadores de informes de gases efecto invernadero (EA-6/03).

Paralelamente EA ha iniciado las actividades necesarias para establecer un nuevo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo europeo para esta actividad, exigido también en el reglamento, y al que ENAC ha solicitado ya incorporarse y que firmará en el momento en que los correspondientes procesos de evaluación hayan finalizado.

Para garantizar que los verificadores acreditados por ENAC están en la mejor disposición para encarar estos cambios, ya, en el año 2011, ENAC lanzó un proceso de transición para que los verificadores actualicen sus acreditaciones a la nueva norma. Las evaluaciones de adecuación se han llevado a cabo a lo largo de la campaña 2011–2012 y, a fecha de hoy, se ha concedido la acreditación para la Verificación de Informes de Comercio de Derechos de emisión respecto a la norma UNE-EN ISO 14065 a Lloyd´s Register España, S.A.; a LGAI Technological Center, S.A. y a SGS Tecnos S.A. (Unipersonal).

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el estado español como único Organismo Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008 .

ENAC desarrolla su actividad en el ámbito estatal evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad (laboratorios, entidades de certificación e inspección, verificadores, etc.) que operen en cualquier sector, sea en el ámbito voluntario o en el obligatorio cuando reglamentariamente así se establezca.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE nº765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 60 países.

Para más información consulte la página web de ENAC: [www.enac.es](http://www.enac.es)

**Contacto de Prensa**

Departamento de Comunicación

Isabel Coque

Tfno. 91 457 32 89

[icoque@enac.es](mailto:icoque@enac.es)